



2022-06

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CARLOS EVELIO CASTIBLANCO CALDERON
DEMANDADOS: AEROLINEAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.
AVIANCA
RADICADO: 08-001-31-53-008-2022-00006-00

CARLOS EVELIO CASTIBLANCO CALDERON, a través de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL contra AEROLINEAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, a fin de obtener mediante sentencia que se condene a la demandada a pagarle perjuicios materiales y morales ocasionados por incumplimiento contractual, que en su conjunto suman \$50.446.498, monto que se encuentra señalado en el acápite de cuantía de la demanda, para estimar que se trata de un proceso verbal de menor cuantía.

De conformidad con el artículo 25 del C.G.P., los jueces civiles del circuito conocen en esta instancia de los asuntos contentivos de mayor cuantía, esto es aquellas pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a 150 S.M.L.M.V., o sea \$150.000.000.

1

Habiendo sido asignada la demanda a este juzgado, y luego de realizar su estudio, se advierte que tal y como se indica en el acápite de cuantía, la presente demanda es de menor cuantía, por lo cual al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 num. 1 ibídem, el competente para conocer de esta demanda son los Jueces Civiles Municipales, a quienes se les ordenará la remisión del expediente por conducto de la oficina judicial.

Por consiguiente, corresponde el rechazo de esta demanda en atención al artículo 90 inciso 2º del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



2022-06

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por falta de competencia, en razón a lo antes explicado.

SEGUNDO: Se ordena remitir el expediente a la Oficina Judicial de Barranquilla, a fin de que se surta su reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

TERCERO: Desanotar la demanda de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
LA JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 11 de febrero de 2022

2

Firmado Por:

**Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196deb296379d02cdeaa3f74c639ad64382db2becc7d3de7db27812a208558af**

Documento generado en 10/02/2022 01:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>